

**NORMAS DE REPARTO ENTRE LOS JUZGADOS DE VIGILANCIA
PENITENCIARIA DE ARAGÓN**

PRIMERA: - El Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Aragón número UNO conocerá de todos los asuntos que se deriven del Centro Penitenciario de Daroca y de los internos del Centro Penitenciario de Zuera, cuyo primer apellido empiece por la letra A a la G, ambas inclusive.

- El Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número DOS de Aragón conocerá de todos los asuntos que se deriven del Centro Penitenciario de Teruel y de los internos del Centro Penitenciario de Zuera, cuyo primer apellido empiece por la letra H a la Z, ambas inclusive.

SEGUNDA: La materia relativa a medidas de seguridad, trabajos en beneficio de la comunidad y arrestos de fin de semana será de la exclusiva competencia del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número Dos de Aragón durante el periodo de SEIS MESES, sin perjuicio de que a la vista del número global que se registre pueda ser ampliado más tiempo.

A partir de dicho periodo de tiempo, las citadas materias serán repartidas por orden alfabético de los internos en la Comunidad Autónoma de Aragón, correspondiendo a cada Juzgado la mitad de las letras del alfabeto.